

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**6002** RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Comisaría de Aguas del Duero, sobre necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término de Anta de Tera, anejo del Ayuntamiento de Cernadilla (Zamora), por el embalse del denominado Salto de Valparaíso, en el río Tera, del que es concesionaria la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima».

Resultando: 1. Que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11.ª de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1958, por la que se otorgó la concesión del mismo, que ha sido rehabilitada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1981.

2. Que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de bienes que se considera necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se indican, así como la de sus propietarios respectivos, acompañando estudio sobre la no procedencia de traslado de la población del término citado, como consecuencia de la expropiación de que se trata; dichas relaciones se han sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la expresada Ley, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1984, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora de 12 y 14 de marzo citado, con rectificación de erratas en el de 11 de abril siguiente; en el Diario «El Correo de Zamora» de 8 de marzo expresado, con rectificación de erratas en el de 26 del mismo, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cernadilla, habiéndose presentado las siguientes reclamaciones: Don Martín Ferreras Siero, solicitando que se amplíe la titularidad de la parcela U-95 a él y a su hermano Vicente; Don Patrocinio Colilla Gómez, en representación de doña Pilar Suárez Álvarez, pidiendo: Rectificación de la clasificación de cultivos de la relación, en razón a que los terrenos no están plenamente explotados, por el éxodo producido por la amenaza del embalse, con cita de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1958, así como rectificación de la titularidad de bienes inmuebles que en la relación se atribuyen a herederos de Serafín Suárez Merino, y que estima privativos de la reclamante. Por último, se opone a la necesidad de ocupación de bienes comprendidos en la relación publicada, por entender que debe extenderse a todos los bienes del término, al comprender la relación unas 100 hectáreas de fincas rústicas y urbanas de las 665 hectáreas que posee aquél, con desaparición del total del hábitat de los vecinos; con cita del artículo 86 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento especial previsto para el caso de traslado de poblaciones, con las indemnizaciones y derechos procedentes. El citado representante, en nombre de la referida interesada y sus hermanas, concurriendo las mismas peticiones y refiriendo el cambio de titularidad de parcelas a los restantes que figuran a nombre de herederos de Serafín Suárez Merino. El mismo, en representación de doña Claudia, Domingo y Avelina Martínez Fernández, formulando idénticas peticiones, si bien no concreta propuesta de cambio de titularidad. El mismo, en representación de don Alfredo Gallego Gallego e hijos, en iguales términos. El mismo, en representación de don Alfredo Gallego Gallego, don Domingo y doña Avelina Martínez Fernández y doña Lucía Fernández Bugallo, pidiendo la inclusión en la relación del molino denominado del Reguero de la Fragua, situado en el afluente del Tera, del mismo nombre, cuya propiedad indivisa está integrada por 13 participaciones, de las que tres y media pertenecen a sus representantes en la proposición que indica. El mismo, en representación de don Francisco Barrio Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cernadilla, manifestando que de los bienes relacionados a nombre del Ayuntamiento, el único que sigue siendo de su propiedad es el U-67, ya que el resto pertenece a la Comunidad de Vecinos de Anta de Tera, en virtud del acuerdo del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mancomunidad de Zamora de 11 de noviembre de 1983. Reclaman la omisión en la relación de la red de caminos locales, afectados por el embalse, con independencia del restablecimiento de los servicios de paso y la urbanización de la red de Anta de Tera, integrada por calles, plazas, puentes, instalaciones y obras de servicios eléctricos y de agua, y los árboles

Tipo de robot	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
Robot IRB-6/2, con capacidad de carga hasta 6 kilogramos, dotado con cinco o más grados de libertad.....	77,8	22,2
Robot IRB-6/2, con capacidad de carga hasta 6 kilogramos y dotado de 5 o más grados de libertad, con opcionales para aplicaciones concretas.....	74,7	25,3
Robot IRB-60/2, con capacidad de carga hasta 60 kilogramos, dotado con 5 o más grados de libertad.....	75	25
Robot IRB-60/2, con capacidad de cargas hasta 60 kilogramos y dotado de 5 o más grados de libertad, con opcionales para aplicaciones concretas.....	73,2	26,8

Tercero.-A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 7.ª, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en la Memoria presentada por «Asea, Sociedad Anónima», y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Cuarto.-El anexo de la autorización particular de 17 de mayo de 1984 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 28 de febrero de 1985.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

Relación de elementos a importar por «Asea, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de robots industriales regidos por sistema de información codificada, con capacidad de carga de hasta 60 kilogramos inclusive

### Denominación

Aparatos de instrumentación y control.  
Sistema mecánico.  
Opcionales: Para los modelos IRB-6/2 y IRB-60/2:  
Unidad de Programación.  
Unidad Floppy disc.  
6.º eje.  
Unidad Servopotencia.  
Unidad Servocontrol.  
Tarjeta computador.

## 6001 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de abril de 1985.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	169,388	169,812
1 dólar canadiense	124,161	124,472
1 franco francés	18,256	18,302
1 libra esterlina	215,800	216,340
1 libra irlandesa	175,062	175,501
1 franco suizo	66,997	67,164
100 francos belgas	277,140	277,834
1 marco alemán	55,692	55,832
100 liras italianas	8,730	8,752
1 florin holandés	49,459	49,583
1 corona sueca	19,178	19,226
1 corona danesa	15,605	15,644
1 corona noruega	19,342	19,390
1 marco finlandés	26,717	26,784
100 chelines austriacos	796,520	798,514
100 escudos portugueses	97,912	98,157
100 yens japoneses	67,579	67,749
1 dólar australiano	113,608	113,893